MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
CONTRATACION DIRECTA CPS-277-2024
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO VIAL COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, ENFOCADAS EN EL SEGUIMIENTO DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicios de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 20 Servicios temporales de recursos humanos

CODIGO: UNSPSC 80111620

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación para el cual se elabora el presente análisis de sector se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, se tiene la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Dentro de la contratación directa, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebran las Entidades Estatales se encuentran regulados por la Ley 80 de 1993, siendo una modalidad de contrato estatal que se suscribe con personas naturales o jurídicas con el objeto de realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de una entidad pública.

Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales en el evento que tales actividades no puedan ser cumplidas por los servidores públicos que laboran en la entidad o en el caso que para su cumplimiento se requieran conocimientos especializados con los que no cuentan tales servidores; pero siempre con sujeción a las restricciones establecidas en la norma que lo define. Se trata de un acto reglado, cuya suscripción debe responder a la necesidad de la administración y a la imposibilidad de satisfacer esa necesidad con el personal que labora en la entidad pública respectiva pues si esto es posible o si en tal personal concurre la formación especializada que se requiere para atender tal necesidad, no hay lugar a su suscripción.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Para ello, con la expedición de la precitada Ley, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Ahora bien, con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable."*

En igual sentido, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que: *"...h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, dispuso frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."* (Subrayado fuera de texto)

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

La revisión y análisis del sector de servicios en Colombia, particularmente en lo que a servicios de apoyo a la gestión se refiere; en lo cual se indica en los requerimientos que las personas naturales precisan, para efecto de acreditar su idoneidad con la formación, conocimientos o experiencia adquiridos para el desarrollo de las actividades requeridas.

Así mismo, la prestación de servicios bien sea por parte de personas naturales o jurídicas, requiere que tales prestadores no registren sanciones ni inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, ni se encuentren incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas que les impida contratar con el Estado.

Para la prestación de este tipo de servicios la legislación colombiana no prevé cargas impositivas particulares, por lo que, con independencia de su valor, la entidad contratante deberá prever el pago del impuesto al valor agregado IVA, en razón a la condición tributaria del prestador, según éste pertenezca o no al régimen común.

Ello exige la acreditación por parte de la persona que ofrece sus servicios, del perfil que para el efecto determine la entidad contratante y que dé cuenta de la experiencia definida en función de los requerimientos que pretende atender la entidad interesada en contratar tales servicios.

Para la definición del valor estimado del contrato se tuvieron como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que, en razón al tipo del contrato, es al contratista a quien le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social, los costos y gastos de desplazamiento y otros logísticos para el cumplimiento de las actividades del mismo.

ANÁLISIS DE PERSPECTIVA TÉCNICA

El análisis del comportamiento del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión evidencia que en el mercado existen dos modalidades de oferta: en primer lugar, los servicios que prestan como personas naturales en las

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

diferentes empresas y, en segundo lugar, los servicios que prestan las personas jurídicas con base en la subcontratación de personas.

Para cumplir con los diferentes mandatos de ley, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen que las estrategias de inversión social se garanticen a través del cumplimiento, implementación y monitoreo de las políticas públicas municipales existentes y la formulación de nuevas políticas con enfoque diferencial y de reconocimiento de derechos, donde se tendrá en cuenta como garante la participación activa de la comunidad; por tal motivo se necesitan servicios que apoyen las actividades y misión institucional de la Entidad.

Los sectores productivos o económicos son las distintas regiones o divisiones dela actividad económica, atendiendo al tipo de proceso que se desarrolla. Se distinguen cinco grandes sectores denominados primario, secundario, terciario, cuaternario y quinario.

El Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El tipo de prestación de servicios, necesarios en el presente proceso son aquellos de carácter logístico y operativo que permitan de manera independiente, realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas.

El sector servicios se ha constituido como el más importante de la economía nacional con una alta participación del PIB a nivel nacional; y su importancia radica en porque impulsa el crecimiento económico, genera empleo, contribuye al desarrollo de habilidades y al avance en tecnología e innovación. El objeto contractual del proceso que aquí se analiza corresponde al sector de actividades profesionales, científicas y técnicas que comprende las actividades de atención médica, cuidado y control para animales en establecimientos agropecuarios y animales domésticos. En este sector se destacan las consultorías empresariales para responder a necesidades puntuales en temas especializados. Uno de ellos es el desarrollo del Talento Humano.

En este contexto, el sector Servicios ocupa en Colombia, el primer lugar con un 61.4% entre los otros sectores de la economía nacional. De igual modo, en el concierto internacional, el sector servicios también se encuentra en un 63% con relación a los demás sectores de la economía mundial; este hecho ha configurado una gran oferta de servicios, frente a la creciente demanda adquisitiva. De este modo, el éxito empresarial ligado a la innovación se convierte en "*el motor que impulsa el mayor avance empresarial en medio de un entorno global caracterizado por una economía más digitalizada, con mayores patrones de profundización del comercio y exigencia en la oferta de valor*".

El desarrollo de las obras civiles está determinado por aspectos administrativos como la agilidad que se logre en los procesos de contratación y la obtención y aprobación de licencias entre otros, lo que implica que la complejidad de los procesos licitatorios así como los trámites de rigor disminuyen ostensiblemente la dinámica del sector de la construcción

El presente proceso se caracteriza que para su ejecución se precisa personal quien en su formación teórica cuente con las habilidades prácticas que le permiten desempeñarse con eficiencia en las obras y proyectos de construcción, quien además pueda intervenir y apoyar a la Entidad en los diferentes procesos.

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N° 18-71
NIT: 890983740-9

elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

La secretaría de Obras Públicas, es uno de los ejes centrales de la Alcaldía Municipal, teniendo cuenta que en esta dependencia se desarrollan los principales proyectos constructivos que impactarán en el mejoramiento de la Calidad de vida de la población Sancarlitana, igualmente la dirección de planeación municipal tiene la responsabilidad de darle trámite a otras actuaciones como vistos buenos para reglamentos de propiedad horizontal y quejas entre propiedades colindantes, certificados de alineamiento, estratificación, usos de suelo, tanto en la zona urbana como en toda su extensión rural, por ello se hace necesaria la intervención de técnicos y personal que apoyen de forma oportuna dichas responsabilidades.

En los últimos años el municipio de San Carlos, ha experimentado un elevado crecimiento urbanístico, siendo necesario dar cumplimiento de la normatividad vigente la cual establece que se deberán resolver las diferentes solicitudes, una vez se halla radicada la solicitud en legal y debida forma, asimismo la asesoría de los usuarios en lo referente al Esquema de Ordenamiento Territorial, se evidencia la necesidad de disponer de talento humano suficiente para que apoye las actividades para llevar a feliz término las solicitudes antes mencionadas, contribuyendo a descongestionar los trámites que se encuentran pendientes en la Dirección de Planeación, entre otros requerimientos.

El Municipio requiere entonces contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para la ejecución del Programa de Gobierno y sus respectivos proyectos, o la necesidad de apoyo institucional, con conocimiento aplicado al área a contratar, para realizar las actividades contractuales dadas unas condiciones específicas como son los desplazamientos hacia las locaciones donde se necesite el acompañamiento físico y la aplicación de los conocimientos prácticos y esenciales para la obtención y realización de las metas planteadas

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal.

Por tratarse de una prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se realizará valorando la formación académica y/o experiencia, verificación que se hizo según consta en el ACTA DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD, de tal manera que estos requisitos sean el indicador para la ejecución del presente contrato.

Dado lo anterior y reconocimiento que, en la planta de personal de la Administración Municipal de San Carlos, no se cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar las actividades enmarcadas en el presente proceso, es pertinente realizar la contratación de personal de apoyo, para que ejecute las diferentes actividades que se generan desde La Secretaría de Obras Públicas y la Unidad de Servicios Publicos Domiciliarios del Municipio, entre otras labores.

Los servicios que se pretenden adquirir no requieren condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales que permitan suplir las necesidades, por tanto una vez revisado el mercado del sector se aprecia la existencia de disponibilidad de los servicios y existe gran factibilidad de suplir lo que se está requiriendo; así mismo, para la fijación de los honorarios el perfil del contratista, se destaca el conocimiento que tenga de una determinada materia de acuerdo con sus estudios.

De igual forma, otra de las bondades que representa para el Municipio es liberar su carga administrativa y que la Entidad territorial pueda utilizar su recurso humano en la mejor planificación y gestión del recurso; pues contar con una Entidad con capacidad para ejecutar el proyecto, permitirá disminuir riesgos en la contratación y alcanzar efectivamente la finalidad contractual.

FORMACION REQUERIDA

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

Para la prestación efectiva del servicio descrito, se requiere una persona natural sin impedimentos ni inhabilidades para contratar., y que posea formación académica; priorizando el conocimiento aplicado, habilidades, actitudes y experticias propias del área a contratar; además de las condiciones de operatividad y logística, para el cumplimiento de las actividades contractuales.

EXPERIENCIA REQUERIDA

No será obligatoria acreditar experiencia ya que se trata de actividades de apoyo a la gestión de carácter operativas y logísticas, y para lo cual se tendrá en cuenta el conocimiento y la capacidad logística para el cumplimiento de las actividades como el conocimiento de la zona y la suficiencia para realizar desplazamientos en el área de cobertura.

Además en aplicación a

"LEY 2039 DE 2020; por medio de la cual se dictan normas para promover la inserción laboral y productiva de los jóvenes, y se dictan otras disposiciones".

"LEY 2214 DE 2022; por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones".

CONOCIMIENTOS ADICIONALES.

Además, el aspirante deberá tener conocimientos generales en los siguientes aspectos:

- ✓ Conocimientos básicos de ofimática (Excel, Word, Publisher, entre otros).
- ✓ Elaboración de presupuestos de Obra
- ✓ Tener un enfoque completo y metódico de recopilación y análisis de información
- ✓ Conocimiento del entorno local.
- ✓ Procesar textos, utilizar hojas de cálculo y manejar bases de datos.
- ✓ Conocimiento en el programa AUTOCAD
- ✓ Interpretación de planos
- ✓ Conocimientos básicos en levantamiento topográfico

HABILIDADES Y APTITUDES.

- ✓ Dotes para la resolución de problemas y toma de decisiones.
- ✓ Comunicación asertiva
- ✓ Las habilidades prácticas para conducir proyectos.
- ✓ Simpatía, comprensión y tacto.
- ✓ Ser organizado y capaz de priorizar tareas debidamente.
- ✓ Voluntad de mantenerse al día respecto a los avances de la ciencia y tecnología, y respecto a la legislación pertinente.
- ✓ Capacidad para formular y gestionar proyectos
- ✓ Habilidades para buscar, procesar y analizar información procedente de fuentes diversas.
- ✓ Interés por la ciencia

VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD CONTRATAR CON EL ASPIRANTE.

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.2.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (versión G-EES-02) expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de eficiencia, eficacia y economía.

De Conformidad con la información recolectada del proponente, se puede observar que cuenta con formación académica hasta el 10° grado en el programa de INGENIERIA CIVIL, con experiencia en la realización de prácticas en el área de infraestructura, por lo que resulta apto en temas relacionados al objeto del presente contrato.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La persona a contratar prestara sus servicios de manera directa poniendo a disposición de la Entidad desde el ejercicio de una profesión liberal brindando su capacidad intelectual y técnica en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, en aras el cabal cumplimiento del objeto propuesto y su alcance.

ACTIVIDADES A REALIZAR

1) Acompañamiento a la Secretaría de Obras Públicas para la supervisión de los proyectos asociados a la intervención física de la malla vial urbana y rural del Municipio.
2) Realizar visitas a la infraestructura vial y a distintas necesidades de obras civiles del municipio para realizar seguimiento e identificar posibles puntos de ejecución de proyectos en la zona urbana y rural, y presentar los respectivos informes.
3) Orientar y acompañar a las comunidades y al personal de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio en aspectos técnicos relacionados con la ingeniería civil, mejorando así las capacidades del equipo y aclarando dudas de la comunidad.
4) Apoyar los proyectos a cargo de la Secretaría de Obras Públicas, asociadas a la construcción, atención y mantenimiento de la infraestructura vial.
5) Apoyar a la Secretaría de Obras Públicas en la revisión de presupuestos y cortes de obra con los contratistas en los diferentes proyectos de infraestructura vial en el momento que sea necesario.
6) Apoyar la coordinación de la maquinaria propiedad del Municipio para la realización de las diferentes obras en las vías rurales.
7) Diligenciar y reunir toda la documentación necesaria previa y posterior a los proyectos de carácter vial a cargo de la Secretaría de Obras Públicas.
8) Las demás actividades que sean concertadas con el supervisor del contrato, siempre en cumplimiento del objeto contractual y de las actividades propias de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio con respecto a los diferentes proyectos de obra civil que se adelanten desde esta dependencia.

FORMA DE PAGO

La entidad pagará al contratista el valor del servicio por órdenes de pago parciales por mensualidades vencidas con un valor fijo por mes o su equivalente por fracción de mes, previo informe de avance y ejecución de las metas planteadas y respectivo informe de supervisión en los cuales cuantificarán las actividades realizadas durante el periodo objeto del cobro, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, cuando corresponda, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

MOTIVOS POR LOS QUE SE ESCOGE ESTE TIPO DE REMUNERACIÓN.

La escogencia de esta forma de pago obedece a que el valor del contrato no puede determinarse por valores unitarios lo cual dificultaría la realización de informes, cobros y pagos, por lo tanto, se establece como forma de pago un valor mensual fijo independiente de la cantidad de actividades desarrolladas durante el mismo.

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MODALIDAD DE LA SELECCION
CSA-081-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES REFERENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-092-2023	FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD RURAL PRODUCTIVA DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS - ANTIOQUIA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LOS PROYECTOS DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$9.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-127-2023	FORTALECIMIENTO VIAL COMO ESTRATEGIA DE FOMENTO AL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, A TRAVES DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES TECNICAS Y OPERATIVAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS EN VIRTUD DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 SAN CARLOS SOMOS TODOS	$10.200.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
CSA-303-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PRODUCTIVA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA RED VIAL TERCIARIA, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y ACTIVIDADES REFERENTES AL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN LOS DIFERENTES CORREGIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA.	$24.213.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

PROCESOS REALIZADOS EN OTRAS ENTIDADES

SUJETO DE CONTROL	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	MIODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Admón. Municipal Concepción	178POP-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA LOS PROYECTOS DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIALEN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN ANTIOQUIA	$12.600.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. San Francisco	PS010-2022	REALIZAR LABORES DE ASISTENCIA TECNICA A TODOS LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	$36.300.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal Granada	146-2022	MANTENIMIENTO DE VIAS EN DIFERENTES PUNTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL Y EL CORREGIMIENTO DE SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA	$10.175.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Admón. Mpal Guatapé	CPS179-2022	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PLANES VIALES DE LOS PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	$14.166.666	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

Octubre de 2024

ANDRÉS FELIPE HOYOS JIMÉNEZ
Secretario de Obra Pública

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9